



## ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO 2026 DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

*Aprobado por Consejo Social de 18 de diciembre de 2025, a propuesta del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2025*

El artículo 46, apartado 2, letra f) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establece que corresponde al Consejo de Gobierno la función de “*Proponer al Consejo Social para su aprobación los presupuestos de la universidad y de los entes dependientes, y las cuentas anuales de la universidad.*”

Asimismo, el apartado 3, del artículo 161 del Decreto 122/2024, de 24 de septiembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, señala que “*El gerente o gerenta, de acuerdo con las directrices del rector o rectora, confeccionará el anteproyecto de presupuesto. El rector o rectora lo presentará al Consejo de Gobierno que lo elevará para su aprobación al Consejo Social.*”

A la vista del artículo 3.b) de la Ley 2/2003, de 28 de enero, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas, corresponde al Consejo Social la aprobación del presupuesto de la Universidad y siendo que el presupuesto UPV para el año 2026 fue aprobado por el Consejo Social en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2025, puede ser consultado en:

<https://www.upv.es/entidades/ger/presupuesto/>